



San Miguel de Tucumán, **28 MAY 2018**

VISTO el Expediente N° 31126/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 031-018 solicita la designación del Ing. SERGIO EDUARDO GALLO, en 10 (diez) horas cátedras (733) de la asignatura "Taller de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias" de 1° año (Turno Noche) para las Carreras de "Técnico Superior en Electricidad Industrial y en Controles Automáticos Industriales", a partir del 01 de abril 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Mtro. Alfredo Luis Gianinetto se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación, por lo que el Instituto cuenta con la partida presupuestaria.

Que por Expediente N° 31017/018, se encuentra el proceso de Concurso de Antecedentes y Oposición de las presentes horas.

Que la Comisión Asesora realizó un estudio de antecedentes resultando en 1° lugar en el Orden de Mérito el Ing. Guillermo Teruel Ortiz quien no aceptó las horas; por lo que son ofrecidas al Ing. Sergio Eduardo Gallo que ocupa el segundo lugar, quien aceptó.

Que el Director del Instituto Técnico solicita la designación Interina del Ing. SERGIO EDUARDO GALLO.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. **SERGIO EDUARDO GALLO**, DNI: 23.518.771, como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedras (733) de la asignatura "Taller de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias" de 1° año (Turno Noche) para las Carreras de "Técnico Superior en Electricidad Industrial y en Controles Automáticos Industriales" del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **1128** 2018

AJ.

*MA*

*[Signature]*  
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Signature]*  
D/a ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Signature]*  
Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.